

28

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022-00052
DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE UMBARILA CANO
DEMANDADA : CONSTRUCTORA E INVERSIONES S.A.S.

Revisadas las excepciones propuestas por la ejecutada, se le concede el término de cinco (5) días para que allegue el poder que le confiere al abogado para que la represente como quiera que entre las documentales aportadas no reposa, aparece un adjunto –poder- pero no lo arrimaron, so pena de no tener en cuenta los medios de defensa esgrimidos.

- Sentencia T-1098 de 2005 Corte Constitucional-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez